



ESTADO ELECTRÓNICO No. 002

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
76-834-41-89-001-2017-00559-00	Ejecutivo	Cofincafé	Yesid Parra Rodríguez y otra	12-ene-2021
76-834-41-89-001-2018-00347-00	Ejecutivo	Humberto González Quintero	Alfredo Arias Peláez	12-ene-2021
76-834-41-89-001-2018-00400-00	Ejecutivo	Cofincafé	María Camila Mira Monar	12-ene-2021
76-834-41-89-001-2018-00419-00	Ejecutivo	Alba Nuria Bolaños Gutiérrez		12-ene-2021
76-834-41-89-001-2019-00004-00	Ejecutivo	Wilmer Herrera	Wilder Álvarez Rojas	12-ene-2021
76-834-41-89-001-2019-00234-00	Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	Luis Hernán Portocarrero Caicedo	12-ene-2021
76-834-41-89-001-2019-00518-00	Ejecutivo	Javier Soto Velasco		12-ene-2021
76-834-41-89-001-2019-00636-00	Ejecutivo	Banco Caja Social BCSC S.A.		12-ene-2021
76-834-41-89-001-2020-00069-00	Ejecutivo	Bancolombia S.A.		12-ene-2021
76-834-41-89-001-2020-00195-00	Ejecutivo	José Edilson Osorio	Saúl Aguirre Saldarriaga	12-ene-2021
76-834-41-89-001-2020-00353-00	Ejecutivo	Johan Manuel Martínez Mercado		12-ene-2021
76-834-41-89-001-2020-00383-00	Ejecutivo	Banco Popular S.A.		12-ene-2021
76-834-41-89-001-2020-00416-00	Ejecutivo	Samuel Horacio Buesaquillo		12-ene-2021
76-834-41-89-001-2020-00419-00	Ejecutivo	Bancolombia S.A.		12-ene-2021
76-834-41-89-001-2020-00421-00	Ejecutivo	Cofijurídico		12-ene-2021
76-834-41-89-001-2020-00423-00	Ejecutivo	Blanca Nubia Córdoba Chamorro		12-ene-2021

Nota: Para ver las providencias haga click sobre el icono pdf

Fecha de fijación: enero 13 de 2021

NOTA : La suscrita secretaria se permite informar que **todos los expedientes relacionados** en el estado se encuentran en formato virtual y a disposición de las partes, por lo que aquellos procesos en los que se encuentra sin integrar el contradictorio **NO CUENTAN CON LA PROVIDENCIA** a notificar; se aclara que la misa puede ser consultada en el expediente a través del acceso otorgado, no obstante lo anterior, si no cuenta con él, por favor informe al correo j01pccmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co efectos de permitirselo.

Firmado Por:

YENY MARIBEL QUICENO TAMAYO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3edcbf43991af9a48af5ecc60fd9a7ce5fa93f344bfe2fbe19d8c3c23449774f

Documento generado en 12/01/2021 04:26:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>